

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO					
1.1 Denominación del título	Verificación	Los cambios en la denominación requieren la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Presentación de propuesta de nuevo título al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado -VEGyP-. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del nuevo título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.2 Nivel	Verificación	El cambio de nivel (grado, máster o doctorado) requiere la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Presentación de propuesta al VEGyP de verificación para adscripción a nivel MECES. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.3 Menciones (Grado) / Especialidades (Máster)	a) Verificación b) Modificación	Los títulos que incluyan y/o realicen cambios en las menciones o especialidades, y que no supongan modificación en la distribución de créditos deberán presentar una modificación a Unibasq.	Los cambios en las menciones/especialidades pueden deberse al aumento o disminución de la exigencia en cuanto al nº de ECTS a superar para su obtención, o bien al carácter vinculante o no de su realización. a) Si la modificación afecta a la distribución de créditos y supera el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: Presentación de propuesta de verificación del título al VEGyP . Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título. b) Si la modificación sólo afecta a asignaturas optativas o no supera el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP . Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.4 Universidades participantes (títulos conjuntos)	Verificación	Los cambios en las Universidades participantes (nueva Universidad participante o dar de baja una Universidad) requieren la extinción del título previo y la verificación del nuevo título.	Presentación de propuesta de nuevo título al VEGyP . Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.5 Rama de conocimiento	a) Verificación b) Modificación	a) Los títulos de grado que realicen cambios en la adscripción de la rama de conocimiento requieren de la extinción del título previo y la verificación del nuevo título. b) Los títulos de máster que realicen cambios en la adscripción de la rama de conocimiento requieren la modificación.	a) Grado: Presentación de propuesta de nuevo título al VEGyP . Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título. b) Máster: Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP . Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
1.6 Código ISCED	Seguimiento	Los cambios en los códigos ISCED se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	No se realizarán modificaciones salvo error manifiesto o a instancias del Ministerio. Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE.	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	
1.7 Habilitación profesional	Verificación	Cualquier cambio que afecte a la inclusión o exclusión del acceso al ejercicio de una profesión regulada en un título requiere de un nuevo trámite de verificación y alta en el RUCT.	Presentación de propuesta de nuevo título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.8 Distribución de créditos del plan de estudios	a) Verificación b) Modificación	Los cambios en la distribución de créditos del Plan de Estudios que no superen el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM, deberán presentar una modificación al título, la comisión valorará si el cambio afecta a los objetivos del título y podrá indicar que sea una nueva verificación. Si se supera este porcentaje, el título deberá solicitar una nueva verificación así como la extinción del título previo.	a) Si supone modificación en la distribución de créditos que supere el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: Presentación de propuesta de nueva verificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título. b) Si sólo afecta a asignaturas optativas o no supera el 10% del total de créditos de formación básica, obligatoria, prácticas externas y TFG/TFM: Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.9 Distribución de créditos en las menciones o especialidades	Modificación	Los títulos que realicen cambios en la distribución de créditos en las diferentes menciones o especialidades, siempre que no se altere el número total de créditos optativos, deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.10 Centro/s	Modificación	Los títulos que cambien el centro o centros en los que se imparten siendo de la misma universidad deberán presentar una modificación.	Si se cambia el centro de impartición (Grado) o de adscripción (máster): Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Se debe actualizar también el apartado Recursos Materiales y Servicios (7.1) Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
1.11 Modalidad de las enseñanzas (presencial, semipresencial o a distancia)	Modificación	Los títulos que realicen cambios en la modalidad del título deberán presentar una modificación. Deben incluirse todos aquellos aspectos que se vean afectados por el cambio de modalidad: número de plazas, planificación de la enseñanza (actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.), normativa de permanencia, profesorado, recursos e infraestructuras, etc.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
1.12 Plazas de nuevo ingreso ofertadas	a) Seguimiento b) Modificación	Los cambios en el número de plazas de nuevo ingreso se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación, siempre que no afecten a la planificación de la enseñanza y ni al profesorado y los recursos disponibles, en cuyo caso, deberán presentar una modificación.	<p>a) Si la oferta anual de plazas se modifica (aumento o reducción) respecto a la memoria verificada o a la última modificación notificada a Unibasq, pero no afecta a la planificación de la enseñanza ni al profesorado y los recursos disponibles: acción de modificación en UNIKUDE, en la que se debe detallar y justificar el cambio. La acción se cerrará cuando la nueva oferta de plazas sea aprobada por el Consejo de Gobierno.</p> <p>Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).</p> <p>b) Si el cambio afecta a la planificación de la enseñanza y al profesorado y los recursos disponibles: propuesta de modificación del título al VEGyP:</p> <p>Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.</p>	<p>a) UNIKUDE: modificación - Cº de Gobierno</p> <p>b) Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ</p>	
1.13 Número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo (Dedicación parcial y completa)	Seguimiento	Los cambios relativos al número de créditos máximos y mínimos de matrícula por estudiante y periodo lectivo en función de la dedicación a tiempo completo o parcial, se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	<p>Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro.</p> <p>Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).</p>	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	
1.14 Normas de permanencia	Seguimiento	El cambio de las normas de permanencia se comunicará durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Si hubiera modificaciones de las Normativas de Permanencia, previo aviso del Servicio de Gestión Académica, los centros lo grabarán en UNIKUDE en los títulos afectados (Grado y/o Máster),	UNIKUDE: modificación (SGA informa)	
1.15 Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	a) Modificación b) Seguimiento	<p>a) Si el título cambia de lengua y pasa a impartirse en una única lengua extranjera, deberá someterse al proceso de modificación.</p> <p>b) Los cambios en las lenguas de impartición (añadir o quitar) en algunas materias se comunican en el proceso de seguimiento y se actualizan cuando se solicite una nueva modificación.</p>	<p>a) Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP .</p> <p>Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.</p> <p>b) Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. La modificación de idioma del TFG/TFM o de prácticas externas se registrará como acción de modificación en Unikude, sin más trámite que la creación del grupo que corresponda tras la comprobación de que se cuenta con profesorado adecuado.</p> <p>Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).</p>	<p>a) Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ</p> <p>b) UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado</p>	

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
2. JUSTIFICACIÓN					
2.1 Justificación	Seguimiento	Los posibles cambios que se realicen en la justificación del título o en sus referentes se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo: el cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado con carácter previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	
3. COMPETENCIAS					
3.1 Competencias básicas, generales y específicas	a) Verificación b) Seguimiento	a) Los cambios (eliminación, inclusión o modificación) que afecten a las competencias básicas, generales y específicas requieren de la extinción del título previo y la verificación del nuevo título. b) No será necesario evaluar aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren la redacción inicial de las competencias o mejoren la estructura para evitar solapamientos o repeticiones. Estos cambios se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	a) Presentación de propuesta de nuevo título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 2 años antes del curso académico previsto para la implantación del título. b)*Grado: acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias del título y del módulo, con el contenido, metodología docente y actividades formativas del módulo de la memoria verificada. *Máster: acción de modificación en UNIKUDE y envío del nuevo texto al Servicio de Gestión Académica para su grabación en GAUR. Deberá ser coherente con las competencias del título, con el contenido, metodología docente y actividades formativas de la asignatura de la memoria verificada. Plazo: antes del periodo de matriculación.	a) Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ b) UNIKUDE: modificación	
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES					
4.1 Sistema de información previa a la matrícula	Seguimiento	Los cambios realizados en el sistema de información previa a la matrícula se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE. Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación	
4.2 Requisitos de Acceso	Seguimiento	Los cambios en los requisitos que establecen las titulaciones para el acceso deben comunicarse a través del proceso de seguimiento del título y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación. No será necesario notificar aquellos cambios derivados de la aplicación del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo: el cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado con carácter previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
4.2 Criterios de admisión	Seguimiento	Los cambios en los criterios de admisión deben comunicarse a través del proceso de seguimiento del título y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo: el cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado con carácter previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	
4.3 Apoyo y orientación al estudiante	Seguimiento	Los cambios realizados en el sistema de apoyo y orientación al estudiante se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE. Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación	
4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos ⁽¹⁾	a) Modificación b) Seguimiento	a) La incorporación o los cambios en el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, de créditos cursados en títulos propios y de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional deben solicitarse a través del proceso de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007. b) Los cambios en la normativa interna relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos deben comunicarse a través del proceso de seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	a) Presentación de propuesta de modificación del título al Servicio de Gestión Académica. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título. b) Si hubiera modificaciones de las normativas de la UPV/EHU, previo aviso del SGA, los centros lo grabarán en UNIKUDE en los títulos afectados (Grado y/o Máster).	a) Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ b) UNIKUDE: modificación (SGA informa)	
⁽¹⁾ Los cambios relacionados con el reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores oficiales de Formación Profesional se tramitarán a través del procedimiento de SEGUIMIENTO, por acuerdo con Unibasq y el resto de universidades de la Comunidad (reunión Unibasq-Universidades-Vicerrectora Estudios Grado y Posgrado UPV/EHU 30.04.17)					
4.5 Cursos de adaptación para titulados (en el caso de grados)	Modificación	Los títulos que incorporen o cambien los cursos de adaptación para los titulados de la anterior ordenación universitaria deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
4.6 Complementos formativos (en el caso de máster)	Modificación	Los títulos que incorporen complementos de formación al máster correspondiente deberán presentar una modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS					
5.1 Estructura del Plan de Estudios (Formación básica)	Modificación	La formación básica obligatoria se rige por los artículos 12 13 y el anexo II del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010. Los cambios en la distribución de estos créditos en las diferentes materias y/o asignaturas deben someterse a modificación, siempre y cuando se mantenga la rama de conocimiento, las competencias y los objetivos. Los cambios en la competencia lingüística u otras exigencias para obtener el título deben someterse a modificación. Cambios más importantes conllevarán la verificación de un nuevo título.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ - BOE y BOPV	
5.2 Estructura del Plan de Estudios (Formación obligatoria)	Modificación	Los cambios en la distribución de créditos obligatorios, siempre y cuando no se modifique el número total de créditos obligatorios a superar, las competencias a alcanzar y los objetivos, debe solicitarse a través de una modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ - BOE y BOPV	
5.3 Estructura del Plan de Estudios (Formación Optativa)	Seguimiento	Los cambios realizados en la distribución de créditos optativos se comunicarán durante el seguimiento, siempre que no comporten cambios entre las materias obligatorias y las optativas, y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación.	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado - UNIBASQ - BOE y BOPV	
5.4 Trabajo Fin de Grado (TFG) o de Máster (TFM)	Modificación	Los cambios en el número de créditos del TFG o TFM, siempre que no modifique el número total de créditos correspondientes a la formación obligatoria o el total de créditos del título, así como los cambios en el contenido, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc., deben someterse a modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ - BOE y BOPV	
5.5 Denominación asignaturas	Modificación	Los cambios en la denominación de las materias o asignaturas deben someterse a modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ - BOE y BOPV	
5.6 Unidad temporal	Seguimiento	Los cambios en la unidad temporal de impartición de la materia o asignatura (trimestral, cuatrimestral, semestral, anual), siempre que no impliquen cambio en la carga de créditos, contenido, actividades formativas, etc., se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación dado que requiere publicación del nuevo plan de estudios.	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado - BOE y BOPV	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
5.7 Despliegue temporal	Seguimiento	Los cambios en el despliegue temporal de impartición de la materia o asignatura, siempre que no se modifique la carga de créditos, contenido, actividades formativas, etc., se notifican durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Plazo: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación dado que requiere publicación del nuevo plan de estudios.	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado - BOE y BOPV	
5.8 Lenguas de impartición	Seguimiento	Los cambios en la lengua o lenguas de impartición en materias o asignaturas concretas se notifican durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. La modificación de idioma del TFG/TFM o de prácticas externas se registrará como acción de modificación en Unikude, sin más trámite que la creación del grupo que corresponda tras la comprobación de que se cuenta con profesorado adecuado. Plazo: previo a la oferta anual del título (febrero-marzo).	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	
5.9 Resultados de aprendizaje	Seguimiento	Los cambios en los resultados del aprendizaje esperados para materias o asignaturas se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	*Grado: acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias del título y del módulo, y con el contenido, metodología docente y actividades formativas (memoria verificada). *Máster: acción de modificación en UNIKUDE y envío del nuevo texto al Servicio de Gestión Académica para su grabación en GAUR. Deberá ser coherente con las competencias del título y de la asignatura, y con el contenido, metodología docente y actividades formativas (memoria verificada). Plazo: antes del periodo de matriculación.	UNIKUDE: modificación	
5.10 Contenido / Temario	Seguimiento	Los cambios en el contenido/temario de las materias o asignaturas obligatorias concretas (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG/TFM) se notificaran durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	Acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias, metodología docente y actividades formativas de la asignatura de la memoria verificada. Plazo: antes del periodo de matriculación.	UNIKUDE: modificación	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
5.11 Competencias	Seguimiento	Los cambios en la distribución de las competencias entre materias obligatorias, siempre que no alteren las competencias del título, ni el contenido y resultados del aprendizaje de esas materias, y cambios en las materias optativas pueden notificarse durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	<p>*Grado: acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con las competencias del título y del módulo, con el contenido, metodología docente y actividades formativas del módulo de la memoria verificada.</p> <p>*Máster: acción de modificación en UNIKUDE y envío del nuevo texto al Servicio de Gestión Académica para su grabación en GAUR. Deberá ser coherente con las competencias del título, con el contenido, metodología docente y actividades formativas de la asignatura de la memoria verificada.</p> <p>Plazo: antes del periodo de matriculación.</p>	UNIKUDE: modificación	
5.12 Actividades formativas	Seguimiento	Los cambios en las actividades formativas, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	<p>*Grado: acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes (Metodología) por el profesorado responsable de las asignaturas.</p> <p>*Máster: acción de modificación en UNIKUDE y envío al Servicio de Gestión Académica de la plantilla establecida para su grabación en GAUR.</p> <p>Deberá ser coherente con el contenido, competencias y actividades formativas del módulo (grado) / asignatura (máster) de la memoria verificada.</p> <p>Plazo: Antes del periodo de matriculación.</p>	UNIKUDE: modificación	UNIKUDE: modificación + plantilla al SGA
5.13 Metodologías docentes	Seguimiento	Los cambios en las metodologías docentes, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	<p>Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE y Acuerdo de la Comisión Académica (Máster) y del Centro. Deberá ser coherente con las metodologías docentes del módulo (grado), con el contenido, competencias y actividades formativas del módulo (grado) / asignatura (máster) de la memoria verificada.</p> <p>El Servicio de Gestión Académica solicitará informe a Profesorado. Requiere informe positivo de la Dirección de Plantilla Docente.</p> <p>Plazo: El cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado antes del período de matriculación.</p> <p>En caso de que suponga incremento de costes, deberá aprobarlo el Consejo de Gobierno</p>	UNIKUDE: modificación - Comisión de Grado/Posgrado	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
5.14 Sistemas de evaluación	Seguimiento	Los cambios en los sistemas de evaluación, tanto de materias obligatorias como optativas, se notifican durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	<p>*Grado: acción de modificación en UNIKUDE y grabación en GAUR-Guías docentes por el profesorado responsable de las asignaturas. Deberá ser coherente con los sistemas de evaluación del módulo de la memoria verificada.</p> <p>*Máster: acción de modificación en UNIKUDE y envío al Servicio de Gestión Académica de la plantilla establecida para su grabación en GAUR.</p> <p>Plazo: Antes del periodo de matriculación.</p>	UNIKUDE: modificación	UNIKUDE: modificación + plantilla al SGA
6. PERSONAL ACADÉMICO					
6.1 Personal académico y otros recursos humanos	Seguimiento	Los cambios que afecten al personal académico y otros recursos humanos se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	Registro de la acción de modificación en UNIKUDE y actualización a través de la oferta docente anual que graban en GAUR los departamentos responsables de las asignaturas. En la acción de Unikude se justificará el cambio y se remitirá al CV del profesorado a través de enlaces o documentos.	UNIKUDE: modificación	
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS					
7.1 Medios materiales y servicios	Seguimiento	Los cambios que afecten a los medios materiales y servicios se comunicarán durante el seguimiento y se actualizará en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación	<p>Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE.</p> <p>Plazo: Antes del periodo de matriculación.</p>	UNIKUDE: modificación	
8. RESULTADOS PREVISTOS					
8.1 Resultados previstos y su justificación	Seguimiento	Los cambios que afecten a los resultados previstos y su justificación se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	<p>Solicitud de modificación del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el registro de la acción de modificación en UNIKUDE.</p> <p>Plazo: Antes del periodo de matriculación.</p>	UNIKUDE: modificación	
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD					
9.1 Sistema de Garantía de Calidad	Seguimiento	Los cambios que afecten al Sistema de Garantía de Calidad se comunicarán durante el seguimiento y se actualizarán en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.	<p>Registro de la acción de modificación en UNIKUDE.</p> <p>Si cambia la URL del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro, se deberá notificar al Servicio de Gestión Académica.</p>	UNIKUDE: modificación	
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN					
10.1 Año de inicio	Seguimiento	En caso de que la titulación no se haya implantado en el curso previsto, se deberá justificar en el primer informe de seguimiento.	Registro de la acción de modificación en UNIKUDE, que incluirá la justificación.	UNIKUDE: modificación	

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UPV/EHU PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER

CAMBIO	PROCESO	GUÍA DE MODIFICACIONES UNIBASQ 3.12.15	PROCEDIMIENTO UPV/EHU	TRÁMITES	
				GRADO	MÁSTER
10.2 Cronograma de implantación	Modificación	Los cambios que afecten al cronograma de implantación (adelanto de la implantación) se comunicarán en el proceso de modificación para que la universidad tenga prevista la emisión de títulos.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
10.3 Procedimiento de adaptación	Modificación	Los cambios en el procedimiento y tablas de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores al nuevo plan de estudios deberán ser objeto de modificación.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	
10.4 Enseñanzas que se extinguen	Modificación	Los cambios que afecten a la salvaguarda de los derechos de los estudiantes matriculados conforme a la ordenación anterior deberán ser objeto de modificación. Una vez implantado el título oficial no es posible extinguir otro título oficial que dé lugar al actual. Si se ha dejado de comunicar la extinción de un título oficial como consecuencia de la implantación de otro, se tiene que comunicar a través del proceso de modificación y someter a evaluación, si procede, la tabla de adaptación correspondiente.	Presentación de propuesta de modificación del título al VEGyP. Plazo para iniciar la tramitación en la UPV/EHU: 1 año y medio antes del curso académico previsto para la implantación de la modificación del título.	Centro - Vicerrectorado - Comisión de Grado/Posgrado - Cº de Gobierno - UNIBASQ	

Nota: todas las modificaciones de seguimiento que se graben en Unikude deberán estar debidamente detalladas y justificadas.

OTROS CAMBIOS DE CARÁCTER INTERNO UPV/EHU				
CAMBIO	PROCESO	PROCEDIMIENTO	TRÁMITES	
			GRADO	MÁSTER
1. Miembros de la Comisión Académica (máster)	Modificación interna UPV/EHU	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el Acuerdo del Centro.	_____	Aprobación de la Comisión de Posgrado
2. Complementos de Formación(Máster)	Aplicación de los CFs según titulación de acceso	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el listado detallado de los complementos de formación por titulación de acceso. Plazo: antes del periodo de matriculación.	_____	_____
3. Adscripción de una asignatura a otro departamento distinto	Modificación interna UPV/EHU	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando la autorización de los departamentos (entrante, y saliente, en su caso) para asumir la responsabilidad docente de la asignatura. El Servicio de Gestión Académica solicitará informe a Profesorado. Requiere informe positivo de la Dirección de Plantilla Docente. Plazo: el cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado antes del periodo de matriculación.	Aprobación de la Comisión de Grado/Posgrado	
4. Lugar de impartición de una asignatura	Modificación interna UPV/EHU	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando la autorización del departamento responsable de la asignatura y el Acuerdo del Centro. El Servicio de Gestión Académica solicitará informe a Profesorado. Requiere informe positivo de la Dirección de Plantilla Docente. Plazo: el cambio deberá estar aprobado por la Comisión de Grado/Posgrado antes del periodo de matriculación.	_____	Aprobación de la Comisión de Posgrado
5. Líneas de investigación (máster)	Modificación interna UPV/EHU	Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el Acuerdo de la Comisión Académica. Las líneas de investigación deberán ser coherentes con las del Programa/s de Doctorado de la UPV/EHU a los que se accede desde el máster. Plazo: antes del periodo de matriculación.	_____	_____

CAMBIO	PROCESO	PROCEDIMIENTO	TRÁMITES	
			GRADO	MÁSTER
6. Profesorado encargado de la dirección de TFM (máster)	Modificación interna UPV/EHU	<p>Solicitud del Centro al Servicio de Gestión Académica, adjuntando el listado detallado del profesorado que se quiere dar de alta y/o de baja.</p> <p>*Para másteres <u>profesionales</u>: se requiere además la autorización de la Comisión de Posgrado para PDI no doctor.</p> <p>Plazo: antes del periodo de matriculación.</p>	_____	*Másteres profesionales: autorización de la Comisión de Posgrado para PDI no doctor